

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2024, que junto a la convocatoria del presente se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Presidente a los miembros de la Corporación, si tienen que hacer alguna observación al Acta.

Sometida a votación el Acta por **UNANIMIDAD** de los Señores Concejales presentes en la sesión, lo que representa el voto **FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, D. Carlos Martín Martín, D^a. M^a Gema Gutiérrez García, D José Damián Casiano Guijarro Martín, D^a Alicia de Domingo Nieto del Grupo Municipal PP, CUV-PODEMOS-IU-AV, VOX y MAS MADRID-VERDES EQUO), **SE ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 20/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN ALGÚN CONCEPTO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Se incorpora al Pleno a las 18:05 horas D. Andrés García Bartolomé.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por UNANIMIDAD** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE TRECE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, PP, CUV-PODEMOS-IU-AV, VOX y MAS MADRID-VERDES EQUO), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 20/2024 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS SOBRE LOS TOTALES PREVISTOS EN ALGÚN CONCEPTO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE**, con el siguiente tenor literal:

“Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos sobre los previstos.

Con fecha 23 de septiembre de 2024, la Alcaldía emitió Providencia y Memoria de Alcaldía, en la cual especificaba la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación, para la incoación del expediente de modificación de crédito.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Considerando que, por parte de Intervención, se informó favorablemente la modificación presupuestaria y emitió informe de estabilidad presupuestaria.

A la vista de lo expuesto elevo a la Comisión Informativa y al Pleno, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
171	22710	Parques y Jardines. Fondo arbolado urbano	4.594,45 €

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Modificación de Previsiones iniciales
32903		

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://manzanareselreal.sedelectronica.es>].”



3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 21/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Tras el estudio y debate correspondiente, por parte de los Señores Concejales, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA** de los **CONCEJALES PRESENTE EN LA SESIÓN**, lo cual representa el voto **FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (Grupos Municipales PSOE, P.P. y CUV-PODEMOS-IU-AV) y **DOS VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales VOX y MAS MADRID-VERDES EQUO), **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 21/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**, con el siguiente tenor literal:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 21/2024, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:*

Suplemento en aplicaciones de gastos



PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
132	12003	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C1	1.220,63 €
132	12004	Seguridad y Orden Público. Sueldos del Grupo C2	1.627,46 €
132	12006	Seguridad y Orden Público. TRIENIOS	420,70 €
132	12100	Seguridad y Orden Público. COMPLEMENTO DE DESTINO	1.137,60 €
132	12101	Seguridad y Orden Público. COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.706,50 €
132	15000	Seguridad y Orden Público. PRODUCTIVIDAD	8.100,78 €
132	15100	Seguridad y Orden Público. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	104.745,42 €
132	16000	Seguridad y Orden Público. SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	53.653,11 €
135	13000	Protección Civil. Retribuciones básicas	2.085,72 €
135	13100	Protección civil. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	383,26 €
135	15100	Protección civil. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	10,39 €
135	16001	Protección civil. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	879,74 €
150	12000	Administración General de Vivienda y urbanismo. SUELDOS GRUPO A1	360,60 €
150	12006	Administración General de Vivienda y urbanismo. TRIENIOS	69,37 €
150	12100	Administración General de Vivienda y urbanismo. COMPLEMENTO DE DESTINO	323,88 €
150	12101	Administración General de Vivienda y urbanismo. COMPLEMENTO ESPECIFICO	505,72 €
150	13100	Administración General de Vivienda y Urbanismo. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	852,23 €
150	15000	Administración General de Vivienda y urbanismo. PRODUCTIVIDAD	20,00 €
150	15100	Administración General de Vivienda y urbanismo. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	3.000,00 €
150	16000	Administración General de Vivienda y Urbanismo. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	1.349,43 €
150	16001	Administración General de Vivienda y Urbanismo. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	282,52 €
231	13100	Asistencia social primaria. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	13.004,71 €
231	15100	Asistencia social primaria. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	1.304,76 €
231	16001	Asistencia social primaria. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	1.978,88 €
323	13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	13.325,62 €
323	13100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	8.241,92 €



		TEMPORAL	
323	15100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	2.235,70 €
323	16001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	3.065,25 €
3231	13000	ESCUELA INFANTIL Retribuciones básicas	6.875,34 €
3231	13002	ESCUELA INFANTIL Otras remuneraciones	104,83 €
3231	13100	ESCUELA INFANTIL RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.457,81 €
3231	15100	ESCUELA INFANTIL. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	2.027,94 €
3231	16001	ESCUELA INFANTIL. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	9.710,62 €
3321	13000	Bibliotecas públicas RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	911,32 €
3321	13100	Bibliotecas públicas. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.357,23 €
3321	15100	Bibliotecas públicas INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	4,48 €
3321	16001	Bibliotecas públicas. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	2.251,38 €
334	13000	Promoción cultural. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	1.006,18 €
334	13002	Promoción cultural. Otras remuneraciones	77,91 €
334	13100	Promoción cultural. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	18.424,05 €
334	15100	Promoción cultural. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	2.797,91 €
334	16001	Promoción cultural. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	1.644,59 €
337	13000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	1.500,49 €
337	13002	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. OTRAS REMUNERACIONES	78,12 €
337	13100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	320,21 €
337	15100	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	8.585,21 €
337	16001	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	4.403,64 €
341	13000	Promoción y fomento del deporte. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	3.741,28 €
341	13002	Promoción y fomento del deporte. Otras remuneraciones	276,70 €
341	13100	Promoción y fomento del deporte. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.417,86 €
341	15100	Promoción y fomento del deporte. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	3.151,90 €
341	16001	Promoción y fomento del deporte. CUOTA	5.386,92 €



<i>SEGURIDAD SOCIAL LABORALES</i>			
450	13000	Administración general de infraestructuras. Retribuciones básicas	3.607,73 €
450	13002	Administración general de infraestructuras. Otras remuneraciones	100,09 €
450	13100	Administración general de infraestructuras. RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	8.280,23 €
450	15100	Administración general de infraestructuras. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	7.304,52 €
450	16001	Administración general de infraestructuras. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	14.102,35 €
931	12000	Política económica y fiscal. SUELDOS GRUPO A1	360,59 €
931	12003	Política económica y fiscal. Sueldos del Grupo C1	238,26 €
931	12004	Política económica y fiscal. SUELDOS GRUPO C2	600,27 €
931	12006	Política económica y fiscal. TRIENIOS	186,65 €
931	12100	Política económica y fiscal. COMPLEMENTO DE DESTINO	844,77 €
931	12101	Política económica y fiscal. COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.867,52 €
931	15000	Política económica y fiscal. PRODUCTIVIDAD	1.530,00 €
931	15100	Política económica y fiscal. INCENTIVOS Y OTRAS REMUNERACIONES	4.149,07 €
931	16000	Política económica y fiscal. CUOTA SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	5.975,19 €
		TOTAL	363.553,06 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
8700	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	363.553,06 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



SEGUNDO: *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».*

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DEL 2024-1659 AL 2024-1854.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta a los miembros de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el 20 de agosto de 2024 al 20 de septiembre de 2024, comprendiendo de los Decretos números del 2024-1659 al 2024-1854.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

5º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos de la que se extiende la presente Acta de la que yo como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

